

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN

3026 *Adenda n.º 5 al Acuerdo Administrativo Estándar entre el Gobierno del Reino de España y la Oficina de los Fondos Fiduciarios de Asociados Múltiples (OFFAM) del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), hecho en Nueva York el 28 y 30 de noviembre de 2023, hecha en Nueva York el 29 y 30 de noviembre de 2023.*

ADENDA NÚM. 5 AL ACUERDO ADMINISTRATIVO ESTÁNDAR ENTRE EL GOBIERNO DEL REINO DE ESPAÑA Y LA OFICINA DE LOS FONDOS FIDUCIARIOS DE ASOCIADOS MÚLTIPLES (OFFAM) DEL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD)

El Gobierno del Reino de España (en lo sucesivo, «el Donante») y la Oficina de los Fondos Fiduciarios de Asociados Múltiples (OFFAM) del PNUD, que actúa en calidad de agente administrativo (en lo sucesivo, el «Agente Administrativo») del Fondo Conjunto para los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS), por su propia cuenta y por la de todas las organizaciones de las Naciones Unidas participantes, han convenido en lo siguiente:

Considerando que las organizaciones de las Naciones Unidas participantes que firmaron un Memorando de Entendimiento (en lo sucesivo denominadas colectivamente «las organizaciones de las Naciones Unidas participantes») crearon el Fondo Conjunto para los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) (en lo sucesivo, «el Fondo»), que inició su actividad el 2 de junio de 2017 y la finalizará el 31 de diciembre de 2030⁽¹⁾ (en lo sucesivo, «la fecha de finalización»), con las posibles modificaciones posteriores, como parte de su respectiva labor en el ámbito de la cooperación para el desarrollo, tal y como se especifica más exhaustivamente en el mandato actualizado del Fondo.

⁽¹⁾ Fecha en la que se prevé que concluyan las operaciones del Fondo, según lo previsto en su mandato, y que todas las actividades programáticas se hayan completado.

Considerando que el Gobierno del Reino de España (en lo sucesivo, «el Donante») y la OFFAM del PNUD (en lo sucesivo, «el Agente Administrativo») del Fondo Conjunto para los ODS (en lo sucesivo, el «Fondo»), por su propia cuenta y por la de todas las organizaciones de las Naciones Unidas participantes, celebraron un Acuerdo Administrativo Estándar, firmado el 16 de abril de 2018, para formalizar una contribución de diez millones de dólares estadounidenses (10.000.000 USD) de apoyo al Fondo.

Considerando que en la adenda núm. 1 al Acuerdo Administrativo Estándar, firmada el 4 de diciembre de 2020, el Donante realizó una contribución de cinco millones de euros (5.000.000 EUR) y actualizó la fecha de finalización del Fondo fijada en el Acuerdo Administrativo Estándar al 30 de junio de 2030 para hacerla coincidir con la del mandato de dicho Fondo.

Considerando que en la adenda núm. 2 al Acuerdo Administrativo Estándar, firmada el 5 de noviembre de 2021, el Donante realizó una contribución de veinte millones de euros (20.000.000 EUR).

Considerando que en la adenda núm. 3 al Acuerdo Administrativo Estándar, firmada el 7 de diciembre de 2022, el Donante realizó una contribución de diez millones trescientos mil euros (10.300.000 EUR), de los cuales cinco millones de euros (5.000.000 EUR) se asignaron a la Ventanilla de Emergencias relacionadas con el

Desarrollo, y cuatro millones de euros (4.000.000 EUR) se asignaron a la Ventanilla de Localización.

Considerando que en la adenda núm. 4 al Acuerdo Administrativo Estándar, firmada el 28 de diciembre de 2023, el Donante realizó una contribución de cuatro millones de euros (4.000.000 EUR), que se asignaron a la Ventanilla de Localización.

Por consiguiente, el Donante decide realizar una contribución adicional, según el calendario de pagos establecido en el anexo B, de treinta millones setecientos mil euros (30.700.000 EUR), de los cuales diez millones de euros (10.000.000 EUR) se asignan a la Ventanilla de Empleos Decentes y Protección Social Universal, cinco millones de euros (5.000.000 EUR) se asignan a la Ventanilla Verde y de Energía, cinco millones de euros (5.000.000 EUR) se asignan a la Ventanilla de Seguridad Alimentaria, dos millones de euros (2.000.000 EUR) se asignan a la Ventanilla de Localización, dos millones de euros (2.000.000 EUR) se asignan a la Ventanilla de Transformación Digital y seis millones setecientos mil euros (6.700.000 EUR) quedan sin asignar.

Esta nueva contribución eleva la contribución total del Donante al Fondo a la cantidad de diez millones de dólares estadounidenses (10.000.000 USD) y setenta millones de euros (70.000.000 EUR), de los cuales cinco millones de euros (5.000.000 EUR) se asignan a la Ventanilla de Emergencias relacionadas con el Desarrollo, diez millones de euros (10.000.000 EUR) se asignan a la Ventanilla de Localización, diez millones de euros (10.000.000 EUR) se asignan a la Ventanilla de Empleos Decentes y Protección Social, cinco millones de euros (5.000.000 EUR) se asignan a la Ventanilla Verde y de Energía, cinco millones de euros (5.000.000 EUR) se asignan a la Ventanilla para la Seguridad Alimentaria, dos millones de euros (2.000.000 EUR) se asignan a la Ventanilla de Digitalización y treinta y tres millones de euros (33.000.000 EUR) quedan sin asignar.

Todos los demás términos del Acuerdo Administrativo Estándar permanecen sin cambios. La presente adenda entrará en vigor en la fecha en que la firmen los Participantes.

En fe de lo cual, los abajo firmantes, debidamente autorizados para ello por el Participante correspondiente, firman el presente acuerdo en inglés.

Por el Donante

Por el Agente Administrativo

Firma: _____

Firma: _____

Nombre: Excmo. Sr. D. Agustín Santos Maraver
Cargo: Representante Permanente del Reino de España ante las Naciones Unidas

Nombre: Jennifer Topping
Cargo: Coordinadora Ejecutiva de la OFFAM

Firmado en: Nueva York
Fecha: 29 de noviembre de 2023

Firmado en: Nueva York
Fecha: 30 de noviembre de 2023

ANEXO B

Calendario de pagos para la adenda (5)

| Calendario de pagos | Importe |
|--|----------------|
| En el momento de la firma. | |
| Asignación a la Ventanilla de Empleos y Protección Social Universal. | 10.000.000 EUR |
| Asignación a la Ventanilla de Sistemas Alimentarios. | 5.000.000 EUR |
| Asignación a la Acción por el Clima y Energía. | 5.000.000 EUR |

| Calendario de pagos | Importe |
|---|---------------|
| Asignación a la Ventanilla de Localización. | 2.000.000 EUR |
| Asignación a la Ventanilla de Transformación Digital. | 2.000.000 EUR |
| Sin asignar. | 6.700.000 EUR |

La presente adenda entró en vigor el 30 de noviembre de 2023, fecha de su firma, según se establece en su penúltimo párrafo.

Madrid, 9 de febrero de 2024.–La Secretaria General Técnica, Rosa Velázquez Álvarez.